



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **13 SET. 2018**

Señora
OSMALIA REYES Y OTROS INTERESADOS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que en la solicitud recibida bajo el radicado N°006695 del 28 de julio de 2017 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°004921 de fecha 14 de agosto de 2018** emitido por el Director General de la CRA-Atlántico, a través del cual se envía un comunicado asociado a esa solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **13 SET. 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día **19 SET. 2018**

La notificación del **Oficio N°004921 de fecha 14 de agosto de 2018** se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el **20 SET. 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica
V. B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

D.E.I.P., de Barranquilla,

14 AGO. 2018

E-004921

Señora
OSMALIA REYES y OTROS
Celular: 3205874357
Comunidad Primero de Octubre – Campeche.

ASUNTO: Resultado de la visita con ocasión a la solicitud radicada con el No. 006695 del 28 de julio de 2017.

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito informar que con ocasión a la queja por usted presentada a través del radicado del asunto, mediante el cual ponen en conocimiento de las presuntas implicaciones de seguridad que puede traer la construcción y futura operación de la estación de servicios que se está proyectando en el barrio Primero de Octubre ubicado en la carrera 23 con calle 4, en el municipio de Campeche – Atlántico, los funcionarios adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del realizó visita técnica el día 9 de agosto de 2017, dado como resultado el informe técnico No. 900 del 2017.

En consecuencia, esta Autoridad Ambiental, se pronunció al respecto a través de los Autos Nos. 00290, 00291 y 00292 del 23 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

Auto No. 000290 del 23 de marzo de 2018.

"(...) PRIMERO: Requerir al Secretario e Planeación del Municipio de Baranoa – Atlántico, señor Juan Carlos Castillo Fontalvo, o quien haga sus veces al momento de la notificación para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones a la ejecutoria del presente acto administrativo.

- Remitir de manera inmediata a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., la licencia de construcción de la valla instalada en la obra que se está ejecutando actualmente en la Manzana 14, Lote 5 y 6 barrio Primero de Octubre, corregimiento de Campeche municipio de Baranoa – Atlántico(...)"

Auto No. 000291 del 23 de marzo de 2018.

"(...) PRIMERO: Ordenar a apertura de un Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra del señor ALBERTO JSE DAZA ARIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.160.044, residenciado en la Manzana 14 Lote 5 y 6, barrio Primero de Octubre, corregimiento de Campeche del municipio de Baranoa – Atlántico, con el fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de una presunta infracción ambiental (...)"

Auto No. 000292 del 23 de marzo de 2018.

"(...) PRIMERO: Requerir al señor Alberto José Daza Ariño, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.160.044 o quien haga sus veces al momento de la notificación para que se cumplimiento a las siguientes obligaciones a la ejecutoria del presente acto administrativo.

- *Presentar el Proyecto a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con el fin de determinar los permisos y/o autorizaciones que requiera para adelantar las obras.*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



- *Presentar la Licencia de Construcción del proyecto en estado de ejecución ubicado en el predio Manzana 14 Lote 5 y 6 Barrio Primero de Octubre, del corregimiento de Campeche en el Municipio de Baranoa – Atlántico.*
- *Presentar el certificado de Tradición y Libertad del predio Manzana 14 Lote 5 y 6, con fecha máximo de tres (3) meses de vigencia.*
- *Presentar el Certificado de Uso de Suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Baranoa – Atlántico.*

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)

Revisó: Dra. Karen Arcón – Profesional Esp.

VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.

Aprobó: Dra. Gloria Taibel Arroyo - Asesora de Dirección (E) *GTA*

Just

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

